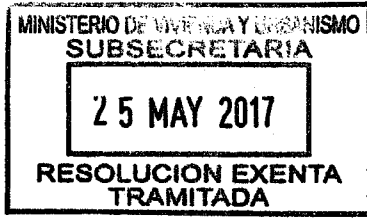


 U.S.S./CCC/NA.M.

 N° Int. 409/2017

AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN DE
SUBSIDIO DE PERSONAS QUE INDICA/



SANTIAGO, 25 MAY 2017

RESOLUCION EXENTA N° 6760 /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 27; la Resolución Exenta N° 3.543, de fecha 18 de junio de 2014, publicada en el Diario Oficial del 21 de junio de 2014; la Resolución Exenta N° 5.428, de fecha 3 de septiembre de 2014, publicada en el Diario Oficial del 6 de septiembre de 2014, ambas de este Ministerio; los Oficios N° 1.699, de fecha 7 de febrero de 2017, del Director (S) SERVIU Metropolitano y N° 2.037, de fecha 17 de marzo de 2017, de la Jefa Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Valparaíso, en el que solicita modificar la región de preferencia señalada por los beneficiarios en sus postulaciones, y corregir los respectivos Certificados de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1° de la Resolución Exenta N° 3.543, de este Ministerio, de 2014, se formuló el Segundo Llamado Nacional 2014, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante Resolución Exenta N° 5.428, de este Ministerio, de 2014, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Segundo Llamado Nacional 2014, a que se refiere el considerando precedente, fijándose en 4.616, para el Título I tramo 2, y en 3.746, para el Título II, el número de postulantes individuales seleccionados;

c) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Segundo Llamado Nacional 2014, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó, entre otros, a las personas que a continuación se individualizan, a cuyo favor se extendieron los Certificados de Subsidio Habitacional que se indican, y que luego de extendidos dichos Certificados se ha requerido modificar la región de aplicación del Subsidio, desde la Región de Valparaíso a la Región Metropolitana, de acuerdo a Oficio N° 1.699, de fecha 7 de febrero de 2017, del Director (S) SERVIU Metropolitano y desde la Región Metropolitana a la Región de Valparaíso, según lo solicitado en Oficio N° 2.037, de fecha 17 de marzo de 2017, de la Jefa Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Valparaíso:

NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO		TITULO	
			Dice	Debe Decir		
EDUARDO ANDRÉS LORCA HABASH	15.639.148-4	DS1T2 2-2014 NA13577	R.M.	V	II	
CLAUDIA ESMERALDA MUÑOZ SALAZAR	14.185.926-9	DS1T1 2-2014 NA01950	V	R.M.	I	2



d) Que de acuerdo a los antecedentes enviados por los profesionales del SERVIU Metropolitano, Certificado de Trabajo N° 360, de fecha 12 de enero de 2017, emitido por la Ilustre Municipalidad de La Granja, acredita que doña Claudia Esmeralda Muñoz Salazar, Cédula de Identidad N° 14.185.926-9, se desempeña en la función de técnico en enfermería en el CECOF San Gregorio, siendo procedente acoger su solicitud y que se practiquen las correcciones pertinentes al Certificado de Subsidio indicado en el considerando anterior, extendido en favor de la beneficiaria que se indica, señalando como región de preferencia la Región Metropolitana;

e) En atención a los antecedentes enviados por los profesionales del SERVIU Región de Valparaíso, la Declaración Jurada que acredita que don Eduardo Andrés Lorca Habash, Cédula de Identidad N° 15.639.148-4, se desempeña como trabajador independiente y actualmente fija su domicilio y residencia en Viña del Mar, siendo procedente acoger su solicitud y que se practiquen las correcciones pertinentes al Certificado de Subsidio indicado en el considerando c), extendido en favor del beneficiario que se indica, señalando como región de preferencia la Región de Valparaíso, dicto la siguiente;

RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de Región de aplicación de los subsidios habitacionales de doña Claudia Esmeralda Muñoz Salazar, Cédula de Identidad N° 14.185.926-9, en el sentido de permitirle su aplicación en la Región Metropolitana y en la Región de Valparaíso a don Eduardo Andrés Lorca Habash, Cédula de Identidad N° 15.639.148-4.

2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelvo anterior, la región de preferencia consignada en los Certificados de Subsidio Habitacional Serie DS1T1 2-2014 NA01950, correspondiente a doña Claudia Esmeralda Muñoz Salazar, Cédula de Identidad N° 14.185.926-9 y Serie DS1T2 2-2014 NA13577, correspondiente a don Eduardo Andrés Lorca Habash, Cédula de Identidad N° 15.639.148-4, a que se refiere el considerando c) de esta Resolución.

3°.- Transcribese la presente Resolución a los SERVIU Regiones de Valparaíso y Metropolitana.

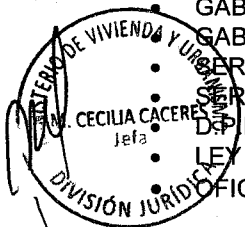
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DE VALPARAÍSO Y METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGIONES DE VALPARAÍSO Y METROPOLITANA
- D.P.H.
- LEY N° 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO